

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 »
 Extranjero 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al edit or del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Luis Mendez Queipo de Llano, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Angel Gavito Pedregal, vecino de Infesto, ha presentado solicitud del registro desesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Bernabé», sita en el paraje llamado Monte de los Aceos, parroquias de Frieres y Abantro, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Oeste del corral de Bernardino Vega, vecino de Abantro; desde este punto se medirán 100 metros en dirección Este para colocar la primera estaca; de primera á segunda dirección Sur 600; de segunda á tercera Oeste 500; de tercera á cuarta Norte 1.200; de cuarta á quinta Este 500; de quinta a

sexta Sur 600, para cerrar el perímetro de las sesenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el núm. 20.363.

R. al núm. 483

Que D. Benjamin Alvarez y Alvarez, vecino de Udrión, Grado, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro, manganeso y otros que se conocerá con el nombre de «La Esperanza», sita en el paraje llamado Monte del Tortorio, parroquia de Udrión, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente de los Teyeros, y desde él se medirán 150 metros en dirección N. colocando la primera estaca; de primera á segunda al S. 100 metros, de segunda á tercera E. 500; de tercera á cuarta O. 150, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 20.395.

R. al núm. 486

Que D. Mario Fernandez Peña, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Consuelo», sita en el concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que tenía la conce-

sión caducada «Presidente Combes» y desde él se medirán al N. E. 500 metros; al S. O. 500; al N. O. 100, y al S. E. otros 100 metros, levantando perpendiculares en los extremos de estas direcciones, queda cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el núm. 20.389.

R. al núm. 484

Que D. Miguel Sastre Tagamo, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en la parroquia de Soto, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino de Soto con el arroyo de la Roza, midiéndose en dirección Sur 100 metros donde se colocará la primera estaca. De 1.ª a segunda dirección Este 250 metros; de 2.ª a 3.ª Norte 800; de 3.ª a 4.ª Oeste 500; de 4.ª a 5.ª Sur 800; de 5.ª a 6.ª Este 250, con lo cual queda cerrado el perímetro de las cuarenta hectáreas que solicita.

Los rumbos corresponden al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.360.

R. al núm. 258.

Que D. José Llerandi Palomo, vecino de Sebares, Infiesto, ha presentado solicitud del registro de sesenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Julia», sita en el paraje llamado Socarrojo y otros, parroquia de Anayo, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de las minas «Mariano» y «Ampliación á Mariano», sitas en la misma parroquia y concejo. Desde dicho punto y en dirección NE. se medirán 400 metros y se colocará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al NO. 700 metros; de 2.^a a 3.^a SO. 1.200; de 3.^a a 4.^a SE. 500; de 4.^a a 5.^a NE. 800; de 5.^a a punto de partida 200, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.341

R. al núm. 408

Que D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre «Angeles 2.^a» sita en el sitio carretera de Avilés á Cabo Peñas, concejo de Gozón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste indicador del kilómetro 8 de la carretera de Avilés á Cabo Peñas ó sea la distancia siete kilómetros ochocientos metros desde el origen de dicha carretera, y desde él se medirán al Norte 200 metros para la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al Este 400 metros; de 2.^a a 3.^a Sur 800; de 3.^a a 4.^a Oeste 600; de 4.^a a 5.^a Norte 800; de 5.^a a 1.^a Este 200, cerrando el perímetro de las cuarenta y ocho hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.340.

R. al núm. 441

Que D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en el sitio de la carretera de la Tejera á Tineo, parroquia y concejo de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el poste indicador del hectómetro dos á siete ó sea el que corresponde á la distancia de 2.700 metros desde el origen y desde él se medirán al Norte magnético 300 metros para la primera estaca. De 1.^a a 2.^a al Este 500 metros; de 2.^a a 3.^a Sur

500; de 3.^a a 4.^a Oeste 800; de 4.^a a 5.^a Norte 500; de 5.^a a punto de partida Este 300, cerrándose el perímetro de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.339.

R. al núm. 440

Que D. Baldomero Orviz Alonso, vecino de Tiraña, Laviana, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Joaquina», sita en el pueblo de Tiraña, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino de la Hueria de Arriba, propiedad de D. José Cortina, donde se colocará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a dirección Este 150 metros; de 2.^a a 3.^a Sur 400; de 3.^a a 4.^a Oeste 300; de 4.^a a 5.^a Norte 400 de 5.^a a punto de partida Este 150, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.338.

R. al núm. 439

Que D. Luis Fernández González, vecino de Las Regueras, ha presentado solicitud del registro de ciento cincuenta hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Jovita», sita en el paraje llamado Marinas, parroquia de Biedes, concejo de Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro 18 de la carretera de Avilés á Trubia, sitio conocido por La Huelgona, y desde este punto en dirección Oeste se medirán 400 metros donde se fijará la primera estaca. De 1.^a a 2.^a dirección Norte 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a Este 1.000; de 3.^a a 4.^a Sur 1.500; de 4.^a a 5.^a Oeste 1.000; de 5.^a a 1.^a Norte 500, quedando cerrado el perímetro de las ciento cincuenta hectáreas solicitadas.

Los rumbos corresponden al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.334.

R. al núm. 438

Que D. José Orato González, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Estrella», sita en la parroquia de La Plaza, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra de Francisco Fernández, llamada La Banciella, y desde este punto en dirección al Oeste se medirán 150 metros, colocándose la primera estaca. De 1.^a a 2.^a en dirección Sur 1.000 metros; de 2.^a a 3.^a Este 200; de 3.^a a 4.^a Norte 1.000; de 4.^a a punto de partida Oeste 50, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 20.345.

R. al núm. 442

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, 31 Diciembre de 1917.

El Gobernador,

Luis M. Queipo

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.^a

No habiendo tenido lugar la primera subasta de los aprovechamientos maderables autorizados por Real orden de 23 de Agosto último en los montes del concejo de Lena que detalla el siguiente estado, he acordado disponer que el día 13 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana tenga lugar nueva subasta primera en las casas Consistoriales del Ayuntamiento de Lena, siguiendo al efecto las condiciones facultativas y reglamentarias y ampliaciones que constan en el BOLETIN OFICIAL número 230, correspondiente al 11 de Octubre próximo pasado, cuyo pliego, así como el de las económicas impuestas por los Ayuntamientos, estarán de manifiesto en las respectivas Alcaldías á partir de la fecha en que por las mismas se fijen los anuncios prevenidos por el art. 75 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid, 31 de Diciembre de 1917.—El Inspector general, José Prieto.

R. al núm. 631

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	Nombre del monte	Especie	Número de árboles	Volumen — Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Indemnizaciones á cargo de los re-matantes Pesetas Cs
241	Pola de Lena...	Lena.	Mofoso	Haya ..	250	125	375	140 81
242			Mudrielo y Ladrones	Id	200	100	500	124 58
253			Valgrande, término de Pajares	Id	50	31	100	45 72
253			Idem, concejo de Lena	Id	100	77	247	99 67
					600	333	1222	410 78

Oviedo, 19 de Diciembre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten, en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

El nombre de las minas, su número, clase del mineral, extensión, concejo que se hallan, interesados y su vesindad, es como sigue:

«Agus'ina», núm. 19.133, de hulla, extensión 64 hectáreas, sita en el concejo de Lena, interesado don Faustino Vaquero; vecino de Pola de Lena.

«San Antonio», 18.785, hulla, 40 hectáreas, sita en Lena, de D. Felipe Rodríguez, de Pola de Gordón

«Angelina», 18.784, hulla, 40 hectáreas, sita en Lena, del anterior

«De la Collada», 18.964, hulla, 27 hectáreas, sita en Degaña, de don Baldomero García, de Caboalles, en León

«María Josefa», 19.219, hulla, 18 hectáreas, sita en Cangas de Tineo, de D. Benemérito de L'ano, de Cangas de Tineo

«Penedón», 19.075, hierro, 24 hectáreas, sita en Vegadeo, de don Mariano Ajuria, de Gijón

«Hermosota», 19.076, hierro, 60 hectáreas, sita en Villanueva de Oscos, del anterior

«Santa Ana», 19.239, hulla, 10 hectáreas, sita en Cangas de Tineo, de D. José Bargaño García, de Cangas de Tineo

«Fatigas», 18.785, hulla, 25 hectáreas, sita en Lena, de D. Felipe Rodríguez, de Pola de Gordón

«Isabel», 18.908, hulla, 5 hectáreas, sita en Lena, de D. Cayetano Aza García, de Lena

«Manuela», 18.857, hierro, 32 hectáreas, sita en Villanueva de Oscos, de D. Antonio Diaz Masada, de Vegadeo

«Recompensa», 19.205, de hierro, 34 hectáreas, sita donde la anterior y del anterior propietario

«Argentina», 19.098, hulla, 120 hectáreas, sita en Yernes y Tameza, de D. Manuel Fernandez Conde, de Trubia

«Aumento á Recogida», 19.044, hierro, 20 hectáreas, sita en Villanueva de Oscos, de D. Juan Santisteban, de Guecha (Vizcaya)

«2.º Aumento á Recogida», 19.070, hierro, 26 hectáreas, sita donde la anterior del mismo interesado

«Primitiva 2.ª», 19.100, hulla, 32 hectáreas, sita en Lena, de D. Ramón Estrada, de Zureda (Lena)

«La Definitiva», 18.802, hulla, 4 hectáreas, sita en Quirós, de D. Telesforo García Sampedro, de Quirós

«Descuidada», 18.805, hulla, 54 hectáreas, sita en Lena, de D. Prudencio Fernandez, de Pola de Lena

«De la Collada», 18.887, hulla, 45 hectáreas, sita en Quirós, de don

Telesforo García Sampedro, de Quirós.

«Angelina», 19.279, hulla, 30 hectáreas, sita en Lena, de D. José González Vazquez, de Sotiello (Lena)

«César», 18.936, hierro, 54 hectáreas, sita en Grado, de D. Gumerindo Florez Suarez, de Soto del Barco

«Natividad», 18.966, hierro, 20 hectáreas, sita en Castropol, de don José María Suarez Martinez, de Bilbao

«La Uajca», 19.065, hulla, 633 hectáreas, sita en Lena, de D. José Chacón Montoro, de Madrid

«Pacifista», 19.025, hulla, 35 hectáreas, sita en Lena, de D. Jesús G. Corugedo, de Campomanes

«Primitiva», 19.087, de hulla, 20 hectáreas, sita en Lena, de D. Ramón Estrada, de Zureda (Lena)

«Los Dos Amigos», 19.014, hulla, 18 hectáreas, sita en Belmonte, de D. Ignacio Sanchez, F. Toledo, de Belmonte

«Aumento á Juana», 19.249, hulla, 30 hectáreas, sita en Cangas de Tineo, de D. Agustin de Santisteban, de Bilbao

«Aurelia», 18.966, hulla, 54 hectáreas, sita en Degaña, de D. Angel Rosón, de Cerredo

Observaciones:

A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno, acompañarán, en papel de reintegro, un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie, de las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó de hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de esta cifra.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir dichos interesados en esta capital ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 7 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queipo

R. al núm. 36

Distrito Minero de Oviedo

En el período del 8 al 15 de Marzo próximo, practicará el personal facultativo de este Distrito minero el deslinde de las minas de hulla «Musel» (núm. 5124), propia de la Sociedad Coto del Musel, con la mina «Felicidad» (núm. 9.540), propia de la Sociedad Medley, Suárez y Compañía, sitas en término municipal de Laviana, con motivo de la denuncia de intrusión de labores de la segunda mina en la primera.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 27 de Febrero de 1918.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

R. al núm. 962.

Administración de Propiedades é Impuestos

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Siendo varios los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido á esta Administración los repartos de consumos correspondientes al presente año, á pesar de lo dispuesto en el Reglamento del ramo, las ordenes que al efecto se les han dirigido, y especialmente la prevención hecha en la circular publicada en el periódico oficial de la provincia del día 11 del presente mes, el señor Delegado de Hacienda ha acordado conminar con la multa máxima que autoriza la vigente ley municipal, á todos los que están en descubierto de dicho servicio, cuya multa les será impuesta si dentro del plazo de diez días no remiten para su aprobación los repartimientos de que se trata, sin perjuicio de que se nombren Comisionados que pasen á dichos pueblos á confeccionar los expresados repartimientos conforme dispone el art. 317 del vigente Reglamento de Consumos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes afecte.

Oviedo 23 de Febrero de 1918.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 963

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Sección Facultativa de Montes

ANUNCIO

El día veintiseis del próximo mes de Marzo, y hora de las doce, tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento de Pravia el remate en pública subasta para la adjudicación del aprovechamiento de ciento un pinos, equivalentes á sesenta metros cúbicos, concedidos para el vigente año forestal en el monte denominado Pico de la Forca y Folgueroso, número 262 del Catálogo, perteneciente á los pueblos de Escoredo y Agones, término municipal de dicho Pravia, bajo el pliego de condiciones que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 47, correspondiente al 26 del corriente mes, y el de las económico-administrativas que se dicten por la Alcaldía, en cuanto no se opongan á las reglamentarias, que se pondrán de manifiesto en los sitios de costumbre.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.^a de la Real orden de 21 de Julio de 1914, el adjudicatario satisfará, además del precio de los productos, el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución del aprovechamiento lleve consigo, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Oviedo, 28 de Febrero de 1918.—
El Delegado de Hacienda, Antonio de Chaves.

Agencia ejecutiva de Siero

EDICTO

D. Victorino Zuazua Pérez, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones de la zona de Siero.

Hago saber: que en el expediente de apremio que instruyo contra don Francisco Duarte Carril, como hacendado forastero en Siero y vecino de Llanera, por débitos de contribución rústica en los años de 1910 al 1917 ambos inclusive, y cuyos descubiertos ascienden á la suma de ocho pesetas setenta y cuatro céntimos más los recargos y costas causadas en el procedimiento, se ha dictado con fecha 20 del actual la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho el deudor que anteriormente se menciona sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día seis de Marzo del año 1918, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe total de su tasación.

Lo que hago público por medio del presente edicto convocando licitadores á dicho acto y advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta que ésta se verificará en las oficinas de la Recaudación de contribuciones y Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Campas, 1 y 3, bajo, de la villa de Pola de Siero y que establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Primera Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

1.^o Una finca rústica destinada á rozo, sita en el barrio de la Fresneda, de la parroquia de Viella, de este concejo de Siero, llamada La Llaniza: que tiene de extensión cien áreas y sesenta y dos centiáreas; linda por el Norte con bienes de los herederos de D. Manuel Heras, Sur bienes de Fernando de Collada, Este con la carretera de Oviedo á Gijón en el kilómetro 52, y Oeste bienes de D. Policarpo Herrero y camino de servicio

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos y demás gastos del expediente.

3.^o Que los títulos de propiedad de la finca embargada están de manifiesto en estas oficinas hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio total de la adjudicación.

6.^o Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretara la pérdida del depósito que ingresara en

las arcas del Tesoro como recursos eventuales.

7.º Que las fincas que quedan descritas fueron peritadas y tasadas para su enajenación en 170 pesetas.

8.º Que seran posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de su tasación

Pola de Siero 21 de Febrero de 1918.—El Agente ejecutivo, Victoririno Zuazua

R. al núm. 367

Comisión Mixta

Reclutamiento de Oviedo

Reemplazos—Anuncio

Celebrando sesión esta Comisión Mixta el día 5 de Marzo próximo, se hace saber por medio del presente anuncio, para conocimiento de las Autoridades y personas interesadas que tengn que concurrir ante la misma.

Oviedo, 23 de Febrero de 1918.—El Presidente, Luis M. Queipo de Llano.—El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

R. al núm. 973

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Febrero de 1918

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	4000	
Policía de seguridad....	3000	
Policía urbana y rural..	5000	
Instrucción pública.....	2500	
Beneficencia.....	1500	
Obras públicas.....	6000	
Corrección pública.....	500	
Montes.....	»	
Cargas.....	40000	
O. nueva construcción..	12000	
Imprevistos.....	424	60
Resultas.....	»	
Devoluciones.....	»	
Varios.....	»	
TOTAL.....	74924	60

En Sama á 5 de Febrero de 1918.—El Secretario, Benjamin Fernandez.—El Contador, Marino F. Figueroa.

R. al núm. 685

Alcaldía de Caravia

Terminado el padrón de cédulas personales para el corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen convenientes.

Caravia, 21 de Febrero de 1918.—El Teniente Alcalde en funciones, Claudio Crespo.

R. al núm. 975

Alcaldía de Teverga

Se halla formado el padrón de cédulas personales para este año y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Teverga, 22 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Fructuoso A. Argüelles.

R. al núm. 981

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncio.

Por haber sido nombrado para otro cargo D. Antonio María Valdés Arias, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Avilés.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 26 de Febrero de 1918.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 974

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito la Sala de lo Civil dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Oviedo, á dieciocho de Enero de mil novecientos dieciocho. En los autos de juicio verbal civil, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón que ante Nos penden, entre partes, de la una, como demandante D. Roman Gonzalez Manjón, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de dicha villa, representado por el Procurador D. Nicolás Casaprima y defendido por el Abogado D. Elías Lucio Suerperez, y de la otra, como demandados, D. Alfredo G. de las Clotas, también mayor de edad, comerciante y de igual vecindad, á quien representan los Estrados del Tribunal, y la Compañía General de Seguros titulada «Hispania» domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y defendida por el Abogado D. Marcelino Trapiello, sobre indemnización por accidente del trabajo.

Fallamos:

Que revocando la Sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á la Compañía de Seguros «La Hispania» de la demanda formulada por D. Roman Gonzalez Manjón, sobre indemnización por accidente del trabajo, reservando al autor los derechos que pudiera tener contra el Sr. G. de las Clotas, sin hacer especial declaración de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de D. Alfredo G. de las Clotas, y cuando sea firme expídase y remítase al Instituto de Reformas Sociales el oportuno testimonio.

Así por esta nuestra Sentencia, devolviéndose los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente de la Sala, D. Francisco De gado, votó y no pudo firmar.—José Sabas Izaguirre.—José Sabas Izaguirre.—Benigno Sanchez.—José Mosquera Montes.—Mariano García.»

Para que conste y tenga efecto la inserción acordado en el periódico oficial de la provincia libro la presente en Oviedo, á nueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 785

Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de Instrucción del Partido de Avilés.

Por la presente reuquisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Antonio Crespo Martínez, de veintiseis años de edad, soltero, camarero, hijo de José y de María y natural y vecino de la Ciudad de Oviedo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de un metro setenta y nueve centímetros de estatura, color del rostro moreno, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares, afeitado y viste decentemente, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 68 del año último, que en este Juzgado se instruye por hurto frustrado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Avilés, á dieciseis de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Eleuterio Francos.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 882

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con fecha cuatro del corriente por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en las diligencias sobre exacción de las costas impuestas á doña Máxima Galán Estrada, vecina que fué de Carcedo, Municipio de Castrillón y hoy difunta, en un incidente que promovió en este Juzgado sobre declaración de pobreza en sentido legal, se cita á D. Pablo, D. Manuel y doña Josefa Arias Galán y al marido de ésta D. Robustiano Campa Alvarez, ausentes en ignorado paradero, á fin de que como hijos y sucesores de la mencionada doña Máxima, comparezcan y se personen en las indicadas diligencias, dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de paralles en otro caso, el perjuicio á que haya lugar.

Avilés, quince de Enero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 890

Juzgado de Tineo

D. Vicente Perez Gomez, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, á nombre de doña Esperanza Borrón Rubio, vecina del Pedregal, en este término, se sigue en este Juzgado expediente de jurisdicción voluntaria para que se declare la ausencia en ignorado paradero de don José Rodríguez, marido de la doña Esperanza y que se declare á esta representante del mismo para la realización de créditos, arrendamiento de fincas y demás actos de administración de los bienes del matrimonio, en cuyo expediente se ha dictado con fecha veintinueve del corriente mes un auto declarando la ausencia en ignorado paradero por más de dos años del D. José Rodríguez, vecino que fué del Pedregal, mandando llamar á la vez al mismo y previniendo á los que se crean con mejor derecho que la reclamante doña Esperanza Borrón Rubio, esposa del D. José, que deberán justificarlo al comparecer en el Juzgado.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplimiento libro el presente.

Dado en Tineo á treinta y uno de Enero de mil novecientos dieciocho.—Vicente Perez.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 741.

Juzgado de Laviana

Cédula de citación

El Doctor D. Pedro Navarro y Rodriguez, Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana por providencia de fecha de ayer dictada en el juicio voluntario de testamentaria promovido por el Procurador D. Pedro García Morán, á nombre y en representación de doña Teresa Sanchez Aguirre y su esposo D. Baldomero Fernandez, por defunción de D. Tomás Sanchez y doña Carmen Aguirre, á los cuales fué otorgado el beneficio de pobreza, y á instancia de

dicha parte actora, acordó tener por prevenido el aludido juicio y que se cite para él á medio de cédula que se inserte en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid* al coheredero ausente en ignorado paradero Nicasio Sanchez Aguirre, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y para la citación del Nicasio Sanchez Aguirre expido y firmo la presente en Pola de Laviana á doce de Febrero de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, P. H., José Paiga.

R. al núm. 825

Juzgado de Villaviciosa

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias promovidas por D. Alvaro Sanchez Cabranes, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Candanal, sobre aprobación judicial de partición de las herencias dejadas por D.ª Josefa Sanchez Covián y su esposo D. Dionisio Sanchez Costales, he acordado poner de manifiesto en la Secretaría el cuaderno particional por término de ocho días, citando personalmente á los herederos presentes D.ª Josefa Cabranes Gonzalez, D. Alvaro y D.ª Celestina Sanchez Cabranes, vecinos de Candanal, D. José Sanchez y Sanchez y D. José Santa Eugenia Costales, que lo son de Villaviciosa y Gijón, y á los ausentes en paradero desconocido, D. Generoso, D. Manuel y D. Benigno Sanchez y Sanchez, á medio del presente edicto, para que en el expresado término de ocho días comparezcan á examinar dichas particiones y formular oposición si les conviniera, advirtiéndole que entre tanto no comparezcan los ausentes estarán representados por el Ministerio Fiscal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa, veintidos de Enero de mil novecientos dieciocho.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 820

Juzgado de Salas

D. Rogelio de Diego y Gonzalez, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Salas á veintidos de Diciembre de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal compuesto por los Sres. D. Severino Martínez y Menendez, Presidente, D. Ramón Fuertes Suarez y D. Miguel Fidalgo Alvarez, Adjuntos, ha visto este juicio de faltas acordado por lesiones á Luis Lopez y Garcia y Victoriano Fernandez, vecinos de Camuño, en este concejo, y cuyas demás circunstancias personales constan en autos, contra Luis Gonzalez Menendez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de aquellos, en cuyo juicio, al que no asistió el acusado, fué parte el Sr. Fiscal municipal D. Celestino Miranda Llano, y el Tribunal.

Fallo

Que declarando como declaro al acusado Luis Gonzalez Menendez, responsable, como autor de la falta de lesiones al Luis Lopez Garcia, le condeno en la pena de seis días de arresto menor, que sufrirá en este depósito municipal, á que abone al perjudicado referido las doce pesetas de la indemnización civil y al pago de las costas, con la responsabilidad subsidiaria correspondiente, caso de insolvencia, absolviéndole libremente de la otra falta de lesiones á Victoriano Fernandez.

Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma.—Severino Martínez.—Miguel Fidalgo.—Ramón Fuertes.—Rubricado.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el tribunal que la dictó, hallándose en audiencia pública, en el día de su fecha, de que certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Y para que insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al acusado rebelde eorregido, expido el presente en Salas y Diciembre veintitres de mil novecientos diecisiete.—Licenciado Rogelio de Diego.

R. al núm. 159

Juzgado de Illas

Don Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario interino del Juzgado municipal de Illas.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.

En el Juzgado de Illas, á nueve de Febrero de mil novecientos dieciocho, el Tribunal municipal de este término, compuesto por D. Antonio Fernandez Solar, Juez-Presidente, y D. Francisco Fernandez Gonzalez y D. Bernardo Suarez Gonzalez, Adjuntos, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por denuncia de Esperanza Gonzalez Lopez, mayor de edad, dedicada á sus labores y vecina de la parroquia de La Peral, en este concejo, casada con Manuel Gonzalez Alonso, antes de la misma vecindad y hoy ausente en ignorado paradero, contra David Gonzalez Gonzalez, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Llao, en la mencionada parroquia de La Peral, por amenaza, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos:

Que debemos de absolver y absolvemos del presente juicio al denunciado David Gonzalez Gonzalez, declarando las costas áe oficio.

Notifíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia al marido de la denunciante, Manuel Gonzalez Alonso, á medio del periódico oficial de esta provincia, y una vez sea firme esta resolución entréguese el hacha á su dueña, la mencionada denunciante.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos.—Antonio F. Solar, Bernardo Suarez, Francisco Fernandez.

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para los efectos que la misma indica, expido la presente para su inserción en el aludido periódico oficial, que firmo en Illas, á nueve de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Francisco Blanco.—Visto bueno, El Juez municipal, Antonio F. Solar.

R. al núm. 760

Cédulas y emplazamientos
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señalá, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCIA, Marcelino, domiciliado últimamente en Gijón, Pedro Duro, número seis; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por hurto de un tablón, instruida por dicho Juzgado.

884

GONZALEZ ALVAREZ, Próspero, de veinticuatro años, soltero, hijo de Benito y Alejandra, natural de Benavides, en Astorga, vecino de Aller, carretero, penado por hurto, se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de notificarle el auto de suspensión de la condena y hacerle las observaciones que previene la Ley de condena condicional y de no verificarlo se procederá á ejecutar la sentencia.

970

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA RODRIGUEZ, Alfredo, hijo de Juan y de Celestina, natural de San Martín del Rey, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura un metro 550 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Benito Vallespín Cobian, residente en esta plaza de Oviedo.

526

PRADO GARCIA, Francisco, hijo de Angel y Teresa, natural de Campiello, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, panadero, soltero, domiciliado últimamente en Campiello, procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor de la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, D. José Alonso Velasco, de guarnición en Valladolid.

729

BUADAS IVARS, Aurelio, mayor de edad, casado, conserje que fué del Gran Hotel, de Avilés, en donde residió, y de cuya villa se ausentó en el mes de Noviembre último para el pueblo de Benidoleig, partido judicial de Denia; comparecerá dentro del término de diez días, á contar desde la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de esta provincia ante el Juzgado de Instrucción del partido de Avilés, para constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario 103 del año último, que contra él se instruye por estafa de muebles á D. Ignacio Suarez.

883

DIAZ GONZALEZ, Leoncio, hijo de José y Elisa, natural de Polígano, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidos años de edad, estatura 1,630 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, Benito Vallespín Cobian, residente en Oviedo.

525

BLANCO FERNANDEZ, Félix, hijo de Braulio y Lorenza, natural de Moreda, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, soltero, peluquero, de veintidos años de edad, estatura 1,663 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3, D. Manuel Costel Salido, residente en Oviedo.

599

HUERTA Vallina, Manuel, hijo de Miguel y de Jesusa, natural de Calvecia, Ayuntamiento de Langreo, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de 21 años de edad, estatura 1,530 milímetros, sus señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, domiciliado últimamente en Langreo, provincia de Oviedo, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor en este cuerpo D. Enrique González Mossa, residente en Valladolid

916

NOVAL FONSECA, Sabino, de veinte años de edad, hijo de Manuel y Sabiná, natural y vecino del Rebollar, en Pola de Siero, curtidor, soltero, con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero á fin de notificarle la sentencia pronunciada en el sumario que se le instruyó por disparo y lesiones, é ingresar en la cárcel á cumplir la pena de 6 meses y un día de prisión correccional y cinco días de arresto menor.

876

VAZQUEZ RIVAS, José Daniel, natural de Pasajes, Lugo, soltero, jornalero, de 19 años de edad, hijo de José y Concepción, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzga-

do de Instrucción de Occidente de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

919

SORDO BUSTILLO, José, hijo de Ramon y Josefa, natural de La Felguera, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1,555 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, D. Benito Vallespín Cobian, residente en esta plaza de Oviedo.

524

FERNANDEZ Alonso, Melchor, hijo de Santiago y Carlota, natural de Sograndio, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de estado soltero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo procesado por faltar á concentración comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe núm 3, D Luis Hernandez Romillo, residente en Oviedo

874

GONZALEZ FLOREZ, Valeriano, hijo de Celestino y Rosalía, natural de Gullures (Grado), provincia de Oviedo, soltero, camarero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta á concentración como del cupo de instrucción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Martín Penche Martínez, residente en Gijón, en el Cuartel de Alfonso XIII.

872

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndosele extraviado á don Manuel G. Cienfuegos el resguardo de depósito núm. 6.528, expedido por este Banco en 10 de Enero de 1913 á nombre del expresado señor representativo de un título Serie B núm. 53.804 de Deuda interior perpétua al 4 por 100, se hace público por tres veces con intervalo de diez días de una á otra inserción, á los efectos de lo dispuesto en el art. 30 de nuestros Estatutos Sociales.

Gijón, 25 de Febrero de 1918.—
Simón González| Consejero-Secretario.

Esc. Tip. del Hospicio provincial